

DE LA TERCERA COMISIÓN, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA PROFECO Y A LA COFECO CON RELACIÓN AL AUMENTO INJUSTIFICADO DE PRECIOS

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica, información sobre las acciones que realizan para evitar el aumento injustificado de precios y sus consideraciones para implantar una solución definitiva a esta recurrente problemática, suscrita por los diputados David Penchyna Grub y Jorge Carlos Ramírez Marín, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen.

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. En el capítulo de consideraciones, los autores de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, señalan que durante el mes de enero se propicia una alarmante alza de precios, que resultaría inaguantable tanto para los consumidores como para las empresas y que la Secretaría de Hacienda ha minimizado sistemáticamente esta problemática.

Hacen referencia al alza significativa de los precios y cita como ejemplo a una publicación del diario El Economista, relacionada con diversos productos de consumo básico, que han registrado un incremento en sus precios.

Comenta que este comportamiento se aleja de lo preceptuado en la Constitución Política, que establece en el artículo 28:

"la ley castigará severamente... todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social."

Que el Congreso de la Unión ha construido un marco normativo que permita la acción del Estado, para hacer valer los derechos ciudadanos, en particular la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como la Ley Federal Competencia Económica, y que éstas contemplan la creación de instituciones cuya función radica en evitar abusos, como son la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y la Comisión Federal de

Competencia Económica (Cofeco), de las que se considera han estado ausentes ante diversos abusos contra los consumidores.

Concluyen los promoventes señalando la pertinencia de solicitar un informe a la Profeco, sobre su actuación en materia de denuncias en este periodo, así como un reporte de la estrategia puntual que debería estar aplicando, para garantizar los derechos de los consumidores. De la misma forma, exhortar a la Cofeco para que emita una opinión vinculatoria en el ámbito de responsabilidad, para atender las condiciones causantes del aumento injustificado de precios en este inicio del año 2010 y un desglose de alternativas para resolver permanentemente dicho conflicto, en beneficio de la población en general. Formulan los siguientes

"Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Procuraduría Federal del Consumidor un informe que contenga como mínimo, el número de denuncias que ha recibido en los últimos tres meses por algún alza injustificada de precios, así como su estado procedimental; el número de visitas de verificación que han generado dichas denuncias, así como su resultado; y cómo se ha informado a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus derechos e intereses, detectadas en las visitas de verificación anteriormente mencionadas, además de la forma en la que los proveedores los bonificarán. Asimismo, se pide que incluya el detalle de la estrategia que se estuviese aplicando para evitar el aumento injustificado de precios.

Segundo. Se solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica que emita una opinión vinculatoria, sobre las condiciones de competencia efectiva que guardan los mercados de abastecimiento de la canasta básica para el consumidor final; así como una lista de los obstáculos que no permiten la libre competencia, que sean las causantes del aumento injustificado de precios en este inicio del año 2010 y un desglose de alternativas para resolver estructuralmente dichos conflictos".

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con los planteamientos formulados por los autores de la proposición que se dictamina, tomando en cuenta lo siguiente:

La comisión dictaminadora ve con beneplácito la propuesta planteada, en razón de que el alza que han sufrido diversos productos de consumo básico ha impactado directamente a la economía de las familias mexicanas.

Que el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece lo siguiente:

Artículo 20. La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

Que la Ley Federal de Competencia Económica, en su artículo 24, establece diversas atribuciones a la Comisión Federal de Competencia Económica, entre las cuales se encuentra la de emitir opinión vinculatoria en materia de competencia económica.

Por lo anterior, la comisión dictaminadora considera viable solicitar información a la Profeco y exhortar a la Cofeco a emitir opinión vinculatoria, en los términos planteados por los promoventes de la proposición con puntos de acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– somete a la consideración del pleno, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 45 y en los numerales 1 y 3 del artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, informe a esta soberanía por escrito, a más tardar el 27 de enero de 2010, el número de denuncias que ha recibido en los últimos tres meses por algún alza injustificada de precios, así como su estado procedimental; el número de visitas de verificación que han generado dichas denuncias, así como el estadístico de resultados; y cómo se ha informado a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus derechos e intereses, detectadas en las visitas de verificación anteriormente mencionadas, además de las políticas en su caso de bonificación. Asimismo, se pide que incluya el detalle de la estrategia que se estuviese aplicando para evitar el aumento injustificado de precios.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 45 y en los numerales 1 y 3 del artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular de la Comisión Federal de Competencia Económica, emita opinión sobre las condiciones de competencia efectiva que guardan los mercados de abastecimiento de la canasta básica para el consumidor final; así como una lista de los obstáculos que no permiten la libre competencia, que sean las causantes del aumento injustificado de precios en este inicio del año 2010 y un desglose de alternativas para resolver estructuralmente dichos conflictos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2010.

La Tercera Comisión

Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba (rúbrica), presidente; senador Rogelio Rueda Sánchez (rúbrica), senador Eduardo Tomás Nava Bolaños, diputado Uriel López Paredes, secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), diputado Cruz López Aguilar, diputado David Hernández Pérez (rúbrica), senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), senadora María del Socorro García Quiroz (rúbrica), senador Jorge Andrés Oejo Moreno, senador José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), diputado Roberto Gil Zuarth (rúbrica), senador Rubén Fernando Velázquez López, diputado Juan José Guerra Abud, senador Ricardo Monreal Ávila.